

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MAMÓN DE MARÍA <i>El Carmen de Bolívar — Bolívar</i> DANE: 213244001070 NIT: 9002220513	CIRCULAR No. 001
	GESTIÓN ACADÉMICA — ACTUALIZACIÓN PLANES DE ÁREA, CLASE Y AULA	Fecha: 03 de junio de 2026

PARA: Jefes de Área, Directores de Grado y Docentes en General

DE: Rectoría y Coordinación Académica

ASUNTO: Actualización y entrega oportuna de Planes de Área, de Clase y de Aula — Articulación con Proyectos Institucionales y Referentes de Calidad MEN

FECHA: El Carmen de Bolívar, 03 de junio de 2026

I. CONSIDERANDO

Que la planeación pedagógica es el eje articulador de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y constituye el principal instrumento de gestión académica con que cuentan los docentes para garantizar la calidad educativa y el cumplimiento de los estándares del sistema.

Que el Ministerio de Educación Nacional (MEN), a través de sus referentes de calidad —Estándares Básicos de Competencias (EBC), Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), Lineamientos Curriculares y Mallas de Aprendizaje—, establece los criterios mínimos que deben orientar el diseño curricular de toda institución educativa oficial del país.

Que la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Mamón de María cuenta con proyectos institucionales de alto impacto pedagógico y cultural, cuya articulación con los planes de área fortalece el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y enriquece la experiencia de aprendizaje de los estudiantes.

Que se hace necesario unificar criterios, establecer responsabilidades claras y fijar un plazo perentorio para la actualización y entrega de los instrumentos de planeación docente correspondientes al presente año escolar.

II. OBJETIVOS DE LA CIRCULAR

- Comunicar a toda la comunidad docente la obligatoriedad de actualizar y entregar los Planes de Área, de Clase y de Aula antes del 16 de junio de 2026.
- Asignar responsabilidades concretas a los Jefes de Área, Directores de Grado y docentes en general para el cumplimiento oportuno de esta tarea.
- Orientar la incorporación de los referentes de calidad del MEN y la articulación con los cuatro proyectos institucionales en los instrumentos de planeación.

III. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES
Jefes de Área	<ul style="list-style-type: none"> • Liderar la revisión, actualización y consolidación del Plan de Área respectivo. • Garantizar la articulación del Plan de Área con los referentes de calidad del MEN (Estándares Básicos de Competencias, DBA, Lineamientos Curriculares y Mallas de Aprendizaje).

	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar en la planeación la articulación explícita con los proyectos institucionales: Corazón del Monte, Arte y Palabras, Hablemos Matemáticas y Club Patio Literario. • Reunir a los docentes del área para la revisión conjunta y firma del Plan de Área. • Entregar el plan consolidado al Coordinador a más tardar el 16 de junio de 2026.
Directores / Jefes de Grado	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con los docentes del grado la elaboración y actualización de los Planes de Aula por período. • Verificar la coherencia entre el Plan de Área, el Plan de Clase y el Plan de Aula. • Asegurar que los planes evidencien la articulación con los proyectos transversales institucionales. • Hacer seguimiento al cumplimiento de la entrega oportuna de sus docentes.
Docentes general en	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar el Plan de Clase y el Plan de Aula de cada asignatura a su cargo. • Incorporar en sus planeaciones los referentes de calidad del MEN (EBC, DBA, Lineamientos Curriculares). • Articular explícitamente en sus planes los proyectos institucionales según la naturaleza de su área y grado. • Entregar los planes debidamente firmados al Jefe de Área y/o Director de Grado dentro del plazo establecido.

IV. REFERENTES DE CALIDAD DEL MEN — CONTENIDOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS


Los Planes de Área, de Clase y de Aula deberán evidenciar de manera explícita la apropiación de los siguientes referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional:




- Estándares Básicos de Competencias (EBC): Criterios que señalan las competencias que los estudiantes deben alcanzar al finalizar cada conjunto de grados (1°-3°, 4°-5°, 6°-7°, 8°-9°, 10°-11°).
- Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA): Saberes y habilidades mínimas que los estudiantes deben adquirir en cada grado, estructurados por área y nivel.
- Lineamientos Curriculares: Orientaciones generales del MEN para el diseño y desarrollo de los currículos por área del conocimiento.
- Mallas de Aprendizaje: Documentos complementarios a los DBA que establecen progresiones de aprendizaje entre grados y orientan la planeación curricular.

Nota: Los planes que no evidencien la articulación con estos referentes serán devueltos para ajuste, lo cual podrá afectar el cumplimiento del plazo establecido.

V. ARTICULACIÓN CON PROYECTOS INSTITUCIONALES

La actualización de los planes deberá incluir, de manera transversal y contextualizada, la articulación con los siguientes proyectos institucionales vigentes de la IETA Mamón de María:

PROYECTO INSTITUCIONAL	ORIENTACIÓN PARA LA ARTICULACIÓN CURRICULAR
 Corazón del Monte	Integrar contenidos sobre biodiversidad, ecosistemas locales, conservación ambiental y agricultura sostenible. Proponer actividades prácticas, investigativas o de campo relacionadas con el entorno natural y el territorio.

 Arte y Palabras	Incluir actividades de expresión artística, literaria y creativa que fortalezcan las competencias comunicativas. Vincular lectura, escritura, oralidad y producción artística al desarrollo de los contenidos de área.
 Hablemos Matemáticas	Incorporar el razonamiento lógico-matemático, la resolución de problemas contextualizados y el pensamiento crítico desde cada área del conocimiento. Promover el uso del lenguaje matemático en situaciones cotidianas y del entorno.
 Club Patio Literario	Fomentar la lectura y la escritura en todos los espacios de aprendizaje. Proponer actividades de animación lectora, producción textual y disfrute literario que complementen los procesos de enseñanza del área.

VI. CRONOGRAMA Y DOCUMENTOS A ENTREGAR

DOCUMENTO	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE
Plan de Área actualizado y firmado	Jefe de Área	16 de junio de 2026
Plan de Clase por asignatura	Docentes de área	16 de junio de 2026
Plan de Aula por período y grado	Docentes / Dir. de Grado	16 de junio de 2026



Los documentos deben ser entregados de forma digital, debidamente firmados, al Coordinador(a) de la institución. Se recomienda conservar copia digital como respaldo.

VII. INSTRUCCIONES ADICIONALES

- Todos los planes deben estar elaborados en el formato institucional vigente (Anexo 1), aprobado por la Coordinación Académica.
- Los jefes de Área deberán organizar reuniones de área antes del 10 de junio de 2026 para la revisión conjunta de los planes. (Se sugiere de forma virtual, en las dos horas de cumplimiento de la jornada por fuera de la IE)
- El incumplimiento injustificado de la fecha límite será considerado dentro de los criterios de evaluación del desempeño docente, en el componente de gestión académica del año en curso. (*como está establecido en las concertaciones*)
- Para inquietudes sobre el formato o contenidos requeridos, los docentes podrán acudir a la Coordinación Académica (Boris Simarra) en los horarios de atención habituales de forma presencial o telefónica.

Confiamos en el compromiso y profesionalismo de cada uno de los docentes y directivos docentes de nuestra institución para dar cumplimiento oportuno a este requerimiento, que redundará directamente en la calidad de los procesos educativos que ofrecemos a nuestras comunidades.

Dada en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Mamón de María, a los 03 días del mes de junio de 2026.

 <hr/> RECTOR Institución Educativa Técnica Agropecuaria Mamón de María	 <hr/> COORDINADOR Institución Educativa Técnica Agropecuaria Mamón de María
--	--

Institución Educativa Técnica Agropecuaria Mamón de María — El Carmen de Bolívar, Bolívar
DANE: 213244001070 | NIT: 9002220513 | Resolución de Aprobación 0280 de mayo de 2011
Sedes: Colinas de Venado – Don Cleto N°1 – Don Cleto N°2 – Santo Domingo de Meza – Mesitas